



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales, en términos de la legislación universitaria aplicable

### CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO, bajo las siguientes:

### BASES

A) El concurso se llevará a cabo el día **5 de junio, a las 10 horas**, en las Instalaciones del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (INIRENA-UMSNH). Av. San Juanito Itzicuaró s/n. Col. Nueva Esperanza, C.P. 58337.

B) El área académica a concursar es: **Instrumentos de Política Ambiental**

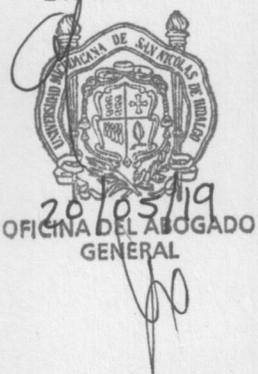
C) La plaza a ocupar es:

Una plaza de **PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO "A" DE MEDIO TIEMPO**, con un sueldo base mensual de \$ 3,394.44 (Tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 16:00 a 20:00 horas siendo su jornada de 20 (veinte) horas semanales. Con carácter INTERINO a partir de que se declare firme el presente concurso y hasta el 4 de febrero de 2020 y/o en tanto dure la licencia del titular de la plaza.

D) Requisitos generales para todos los aspirantes

- Cubrir los establecidos en el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico:
  - a) Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
  - b) Aptitud demostrada para la docencia o en la investigación
  - c) Tener por lo menos un año de experiencia en la docencia o en la investigación; y
  - d) Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

U.M.S.N.H.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E) Los aspirantes deberán entregar en original para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales **en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de junio de la presente anualidad.**

F) Para los efectos administrativos conforme al artículo 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad

2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acredita la Secretaria Académica de la misma.

3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de cada una de las referidas dependencias.

4. Para efectos de inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria.

G) La selección del aspirante la realizará una Comisión Académica Dictaminadora en la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la pabla de valoración, posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H) Los aspectos generales, mínimos que las comisiones Académico Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

1. Nivel y/o grado académico;

2. Experiencia académica;

3. Experiencia Profesional;

4. Publicaciones: y

5. En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente

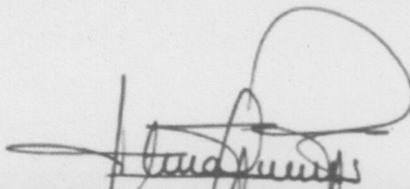
I) El H. Consejo Técnico del INIRENA analizará los dictámenes de la Comisión Académico Dictaminadora al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicaran los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **7 de junio** del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes del resultado del concurso.



- J) Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, pondrán interponer, por escrito, el recurso de inconformidad ante el Presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- K) Presentando en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregara copia del mismo al concursante que en su caso, hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndoles el término de 3 (tres) días hábiles, para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga
- L) Contestando a no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.
- M) Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales comunicara por escrito al C. Rector y al concursante aprobado en un término de 3 (Tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N) Cuando el concurso de oposición interno de declare desierto, ya que sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el concurso de oposición abierto.

**ATENTAMENTE**

**Morelia, Michoacán, 22 de mayo de 2019  
LA PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO**



**DRA. ALMA LILIA FUENTES FARIAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS  
RECURSOS NATURALES**

